



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Acuerdo del pleno de fecha 20 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Lagartera, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024.

«A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente, y el certificado de la exposición al público sin alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la creación de siguientes plazas:

Denominación:	Administrativo Biblioteca
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Grupo/subgrupo:	C1
Titulación académica:	Bachillerato
Forma de provisión:	Concurso- Oposición

Denominación:	Administrativo Museo
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación Académica	Bachillerato
Forma de provisión	Concurso-oposición

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lagartera, 21 de junio de 2024.–El Alcalde, Sergio Alía Estrada.

N.º I.-3286